

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de marzo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 222-2020-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 040-2020-VRI (Expediente N° 01084279) recibido el 14 de enero de 2020, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita la designación de los miembros del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 160 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación;

Que, el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, el Art. 13 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por el Vicerrector de Investigación, quien lo preside; Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; Tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); Representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según Art. 160 del Estatuto;

Que, con Resoluciones N°s 397 y 1025-2019-R de fechas 16 de abril y 17 de octubre de 2019, se designó y actualizó con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; con indicación de los cargos de los Directores que la componen;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto solicita la designación de los miembros del Consejo de Investigación, indicando sólo los cargos que integran dicho Consejo; asimismo, con Oficio N° 059-2020-VRI recibido el 16 de enero de 2020, precisa los nombres de los cargos de los Directores que componen dicho Consejo de Investigación; y que con Oficio N° 103-2020-VRI (Expediente N° 01084695) recibido el 27 de enero de 2020, la Vicerrectora de Investigación solicita se considere a la docente NOEMI ZUTA ARRIOLA como miembro del Consejo de Investigación;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 248-2020-OAJ recibido el 28 de febrero de 2020, señala que conforme a lo establecido en el Art. 160 del Estatuto de



la Universidad Nacional del Callao, y al Art. 13 del Reglamento General de Investigación de esta Casa Superior de Estudios aprobado por Resolución N° 238-2019-CU; a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación y a la normatividad señalada, se proceda a la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente, debiéndose en breve plazo integrar a dos representantes de las Unidades de Investigación de Pregrado;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 248-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de febrero de 2020; a lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1º **“ACUMULAR** los expedientes administrativos 01084279 y 01084695 por tener relación entre sí, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º **DESIGNAR**, el Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

**PRESIDENTE:**

Dra. Ana Mercedes León Zarate  
Vicerrectora de Investigación (VRI)

**MIEMBROS:**

Dra. MERCEDES LULIA FERRER MEJÍA  
Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICiCyT)

Dr. RICHARD TORIBIO SAAVEDRA  
Director de Gestión de Investigación (DGI)

Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA  
Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP)

Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA  
Un representante de la Escuela de Posgrado (EPG)

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Gestión de Investigación, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, ICICyT, DUGAC, DGI, DETTP, DIGA, ORRHH, UE, e interesado.